

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 587 DE 2001  
(17 de agosto)**

**Por la cual se otorga un certificado de autorización**

**EL SUPERINTENDENTE DE VALORES**

**en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de la que le confiere el artículo 1° del decreto 2016 de 1992, en concordancia los artículos 53, numeral 7° del estatuto orgánico del sistema financiero, modificado por el artículo 2° de la ley 510 de 1999, y el artículo 14 de la ley 546 de 1999, y**

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO: Que, mediante la resolución número 0300 del 31 de mayo de 2001, esta Superintendencia autorizó la constitución de la sociedad Corporación Hipotecaria Colombiana S.A. Sociedad Titularizadora;

SEGUNDO: Que mediante las comunicaciones radicadas en esta Superintendencia bajo los números 20017-4238, 20017-4734 y 20017-5186 los días 19, 26 y 31 de julio de 2001, respectivamente, se allegaron los documentos que acreditan la constitución regular de la citada sociedad titularizadora, según consta en la escritura pública número 2989 del 13 de julio de 2001, otorgada en la notaría 18 del círculo de Bogotá, D.C. y el certificado expedido por la cámara de comercio de Bogotá, fechado el 25 de julio de 2001, así como el pago del capital, en los términos dispuestos por las normas vigentes;

TERCERO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 53 del estatuto orgánico del sistema financiero, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° del decreto 2016 de 1992, corresponde a la Superintendencia de Valores expedir el certificado de autorización, una vez se acredite la constitución regular de una entidad que se someterá a la inspección y vigilancia de la Superintendencia, al igual que el pago del capital, y

CUARTO: Que según consta en la escritura pública número 3264 del 25 de julio de 2001, otorgada en la notaría 18 del círculo de Bogotá D.C. y en el certificado expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 26 de julio de 2001, la sociedad Corporación Hipotecaria Colombiana S.A. introdujo una reforma a sus estatutos sociales consistente en el aumento del capital autorizado y la modificación de su razón social, adoptando en adelante la denominación de Titularizadora Colombiana S.A. -Hitos-.

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la sociedad Titularizadora Colombiana S.A. -Hitos-, el certificado de autorización de que trata el artículo 53, numeral 7°, del estatuto orgánico del

sistema financiero, con lo cual queda habilitada para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la sociedad Titularizadora Colombiana S.A. –Hitos-, acto en el cual deberá entregársele copia de la misma y advertírsele que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Valores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución, en el boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito público, capítulo Superintendencia de Valores.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dada en Bogotá D.C., a los**

**Jorge Gabriel Taboada Hoyos**  
**Superintendente de Valores**